Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

OTORGA NUEVO PERIODO DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CONFORME AL INCISO TERCERO, LETRA B) DEL ARTÍCULO 27, DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE SUBSIDIOS, PARA DOÑA NELLY MAGALY BRIONES VALDEBENITO, DE LA COMUNA DE LAUTARO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 SEP. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0999 /

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011; La Resolución Exenta N°43 (V. y U.) de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos, en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2026 y, señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; La Circular N°5, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto regional del Programa Habitacional para el año 2026; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; D.S. N°61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

a) Que, por Ordinario N°3426, de fecha 07 de agosto 2026, de SERVIU Región de La Araucanía, se solicita gestionar a la brevedad un nuevo período para el Subsidio Habitacional, Albergue Transitorio, otorgado mediante Asignación Directa a la Sra. **Nelly Magaly Briones Valdebenito, RUT.7.731.719-8,** de la comuna de Lautaro. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el inciso tercero letra b) del artículo 27, de la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011 y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, por medio de la Resolución Exenta N°6042, del 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que, mediante Res. (Ex.) N°996 del 22.08.2023, la persona individualizada en el considerando precedente fue beneficiada con un Subsidio Habitacional a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad de Construcción en Sitio Propio, con Subsidio Adicional de Albergue Transitorio, conforme al artículo 27 del DS. 49/2011 y sus modificaciones.

c) Que, se justifica la necesidad de otorgar un Nuevo Período de Albergue Transitorio, atendido las condiciones socio económicas complejas de la familia, para que sea aplicado en cualquier región del país, conforme a lo acreditado en el Informe Socio Habitacional, emanado de SERVIU Araucanía en el mes de agosto 2026.

d) Que, la solicitud expresada en el Considerando, letra a), se encuentra aprobada presupuestariamente, según se constata a través de correo electrónico de fecha 31.08.2026, de la Analista de Procesos de Gestión y Control, que informa disponibilidad de recursos para

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

asignación directa de subsidios habitacionales del Programa DS.49 para el año 2026 y, por el área social del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía.

e) Que, la Asignación del Subsidio adicional de Albergue Transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27, del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, regulado por el D.S. N°49 (V.y.U) de 2011, no excedería el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atenciones especiales, facultadas en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE a doña **NELLY MAGALY BRIONES VALDEBENITO**, **RUT. N°7.731.719-8**, de la comuna de Lautaro, un **NUEVO PERÍODO** de Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establecido en el Inciso Tercero Letra b) del Artículo 27 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para solventar gastos de Albergue Transitorio. Dicho subsidio podrá aplicarse en mensualidades, de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla, **en cualquier región del país.**

MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	MESES	CODIGO UMBRAL
8 UF	96 UF	12	28450

2. IMPÚTESE el monto total de **96 Unidades de Fomento**, con cargo a los recursos reservados para asignaciones directas, dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S-49 (V.y.U.) de 2011, para el año 2026, en la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARIA MINISTERIAL REGIONAL

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

IGH/PUJ/CSG

DISTRIBUCIÓN:
- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad de Control y Gestión Seremi
- Oficina de Partes